



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día 8 de Febrero de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/01/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Enero de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de todos los concejales.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Registro de la Propiedad de Villafranca

Nº Registro de Entrada: 401

Fecha: 27/01/2017

Domicilio a efectos de notificación: C/ Calvo Sotelo, 18, Bajo, 24500 Villafranca del Bierzo.

Asunto: Solicitud de concreta Situación urbanística de propiedad de la finca con Referencia catastral nº 6926018PH8262N0001SA.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de Enero de 2017, **Informe REG.PRO.02.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar de la declaración de obra nueva en cuestión con Ref. Catastral N° 6926018PH8262N0001SA, con una superficie de parcela de 408 m² y una superficie construida total de 52 m², que la concreta situación urbanística de la finca de referencia tiene la clasificación urbanística de SUELO URBANO, según las NSPM-cac, con ordenanza de aplicación 1 (edificación en núcleo rural), señalándose para esta manzana una edificación máxima de dos plantas (PB+1), siendo las condiciones globales de posición y ocupación compatibles con el planeamiento por lo que la edificación es **CONFORME** con el planeamiento vigente.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Informe Urbanístico por importe de 15,00€

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Registro de la Propiedad de Villafranca

N° Registro de Entrada: 400

Fecha: 27/01/2017

Domicilio a efectos de notificación: C/ Calvo Sotelo, 18, Bajo, 24500 Villafranca del Bierzo.

Asunto: Solicitud de concreta Situación urbanística de propiedad de la finca con Referencia catastral nº 7090303PH8179S0001OX.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de Enero de 2017, **Informe REG.PRO.01.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar de la declaración de obra en cuestión con Ref. Catastral N° 7090303PH8179S0001OX, con una superficie de parcela de 245 m² y una superficie construida total de 364m² que la concreta situación urbanística de la finca de referencia tiene la clasificación urbanística de SUELO URBANO, según las NSPM-cac, con ordenanza de aplicación 2 (edificación en manzana sin aprovechamiento de patio), señalándose para esta manzana una edificación máxima de tres plantas (PB+2), siendo las condiciones globales de posición y ocupación compatibles con el planeamiento por lo que la edificación es **CONFORME** con el planeamiento vigente, si bien se manifiestan **DISFUNCIONES** de índole compositivo y estético, que no alteran la conformidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Informe Urbanístico por importe de 15,00€

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado



TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 1919 y Expediente N° 1607/10

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra para hacer tubería de riego.

Situación: Val de pajaritos, pol.5, parcela 286, 24540 Cacabelos.

Solicitante: Roberto Faba Rodríguez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 7 de Febrero de 2017, **Informe RE ARQ 17_02**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia para obras hacer tubería de riego, el promotor ha sido solicitado para aclarar las circunstancias de la obra, habiendo señalado en un correo electrónico que el tendido se va a hacer por la cuenta del camino que lleva a su finca y que va a reponerla inmediatamente (correo de 10 de noviembre de 2016). Ese planteamiento es aceptable pudiendo ser requerido por ello en caso de que la obra no se ejecute correctamente. Si existiera algún tipo de duda sobre ello podía serle exigida la constitución de un aval u otro sistema de garantía para la correcta reposición de aquellos, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 7 de Febrero de 2017, **Informe 17_02**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 50,40€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

2. Expediente: Reg. Entrada 378

Asunto: Ejercer actividad en mercado los días 9 y 26 de mes.

Objeto: Venta de charcutería.

Situación: Plaza Mayor - Cacabelos.

Solicitante: José Luis Rodríguez Morán.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia a D. José Luis Rodríguez Morán y autorizado a D^a. Rosa M^a Gómez Guisado para la venta en los mercados del 9 y 26 de cada mes del año 2017, en las condiciones previstas en la autorización, que a tales efectos le será entregada por la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

3. Expediente: Reg. Entrada 137

Asunto: Licencia actividad.

Objeto: Comunicación de inicio de actividad de Instalación Apícola.

Situación: Polígono 8, Parcela 1125, 24540 Cacabelos.

Solicitante: José Antonio Rodríguez Telo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 31 de Enero de 2017, **02.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Procede tomar conocimiento de la actividad de Instalación Apícola y se informa que **si** se cumplen todas las distancias y medidas del RD209/2002 y de la Orden AYG/2155/2007, salvo la del área de pecoreo del art.9 respecto de otros colmenares, que no se ha podido comprobar, por lo que la autorización está supeditada a que se cumpla esa distancia, y que debe ser objeto de autorización por parte de los servicios veterinarios de la JCYL, las medidas comprobadas se hacen desde el lugar más favorable para ello, pudiendo ser revisadas en el proceso de tramitación, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 31 de Enero de 2017, **02.2017**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de inicio de instalación apícola por importe de 15,00 €.



4. Expediente Reg. Entrada: 396

Solicitante: Rosymar C.B. (Cafetería Bohío)

Nº Registro de Entrada: 396

Fecha: 27/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

5. Expediente Reg. Entrada: 408

Solicitante: Elisa Ba Ersoch (Vinoteca LaVino)

Nº Registro de Entrada: 408

Fecha: 30/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

6. Expediente Reg. Entrada: 154

Solicitante: Rosa C. García García (Hostal la Gallega).

Nº Registro de Entrada: 154

Fecha: 12/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, debiendo colocar los veladores adosados a su fachada en la C/ Santa María, respetando el espacio y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal

reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

7. Expediente Reg. Entrada: 284

Solicitante: M^a Elena Vega Blanco (Bar San Roque)

Nº Registro de Entrada: 284

Fecha: 18/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, por lo que el velador será como máximo de mesa y 3 sillas adosadas a la pared, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

8. Expediente Reg. Entrada: 535

Solicitante: Diego Valcarce García. (Bar Venecia)

Nº Registro de Entrada: 535

Fecha: 07/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)



9. Expediente Reg. Entrada: 428

Solicitante: Victorino Oliveira Solís(Café Diana)

Nº Registro de Entrada: 428

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

10. Expediente Reg. Entrada: 430

Solicitante: Juan José Barreiro Seoane (Pulpería Compostela)

Nº Registro de Entrada: 430

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado debiendo adosar los veladores a la fachada, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

11. Expediente Reg. Entrada: 412

Solicitante: Diego Márquez López (Cafetería Aitor)

Nº Registro de Entrada: 412

Fecha: 30/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, y colocando los veladores en la C/ D. Genadio, adosados a su fachada, y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal

reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

12. Expediente Reg. Entrada: 380

Solicitante: Héctor Corullón Bodelón (Café-Bar Alba)

Nº Registro de Entrada: 380

Fecha: 26/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio y siendo su instalación en C/ Ancares y en las mismas condiciones del año anterior, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

13. Expediente Reg. Entrada: 350

Solicitante: Jasmina Lamagrande Martínez (Cafetería Siglo XIX)

Nº Registro de Entrada: 350

Fecha: 23/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio y siempre que deje el último velador como mucho a 2 metros de la esquina entre las calles Santa María y la Plaza Mayor siendo la colocación de 3 veladores hacia la esquina con calle Santa María y 5 veladores hacia la Plaza Mayor, y los veladores deberán ser adosados a su fachada, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.



En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

14. Expediente Reg. Entrada: 431

Solicitante: Marcos López Alonso (Bar London)

Nº Registro de Entrada: 431

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

15. Expediente Reg. Entrada: 531

Solicitante: Álvaro Juarros Álvarez (Café-bar Mokra)

Nº Registro de Entrada: 531

Fecha: 07/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

16. Expediente Reg. Entrada: 346

Solicitante: Kevin Lombardía Moran (Café Bar San Marino).

Nº Registro de Entrada: 346

Fecha: 23/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, situando los veladores en C/ Raúl Guerra Garrido, nunca en la Avenida Constitución y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

17. Expediente Reg. Entrada: 365

Solicitante: Adelina Guerrero Vega (Bar Dédalo)

Nº Registro de Entrada: 365

Fecha: 24/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, situando los veladores en la C/ Cuatropea y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

18. Expediente Reg. Entrada: 364

Solicitante: Abel Ares Gutiérrez (El Molino)

Nº Registro de Entrada: 364

Fecha: 24/01/2017

Solicitud de: Instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, debiendo adosar los veladores a la fachada de su negocio, 3 de los veladores serán completos (1 mesa y 4 sillas) y uno de ellos solamente compuesto de mesa y 3 sillas adosadas, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.



Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

19. Expediente Reg. Entrada: 422

Solicitante: Miguel Ángel Aza Núñez. (Café Centro)

Nº Registro de Entrada: 422

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

20. Expediente Reg. Entrada: 451

Solicitante: Cesar A. Cabezudo García (Café-bar Plaza)

Nº Registro de Entrada: 451

Fecha: 01-02-2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

21. Expediente Reg. Entrada: 425

Solicitante: Oscar Doural López (Bar la Cueva).

Nº Registro de Entrada: 425

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, el velador será como máximo de mesa y 2 sillas adosados a la pared, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

22. Expediente Reg. Entrada: 424

Solicitante: Oscar Doural López (Centro de Participación de Cacabelos).

Nº Registro de Entrada: 424

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, el velador será como máximo de mesa y 3 sillas adosados a la pared, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

23. Expediente Reg. Entrada: 427

Solicitante: Silvino Pérez Quintas (Bar Rocker's)

Nº Registro de Entrada: 427

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

24. Expediente Reg. Entrada: 429

Solicitante: Angelines Domínguez González (El Refugio de Saúl)

Nº Registro de Entrada: 429

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio y colocando los veladores en C/ Calexa Xistina adosados a la fachada de su local y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

25. Expediente Reg. Entrada: 306

Solicitante: Pamela Asper Pérez (Mesón Ubaldo)

Nº Registro de Entrada: 306

Fecha: 19/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, el velador será como máximo de mesa y 3 sillas adosados a la pared de su negocio, y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

A los efectos de respetar el espacio podrá ocupar la parte necesaria de la vía pública respetando el libre tránsito de peatones y vehículos y en la zona delimitada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

26. Expediente Reg. Entrada: 406

Solicitante: Olga Brañas Barredo (Churrería Naya)

Nº Registro de Entrada: 406

Fecha: 30/01/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio y quedando delimitada a la zona de su negocio, debiendo colocarse los veladores adosados a la pared y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

A los efectos de respetar el espacio podrá ocupar la parte necesaria de la vía pública respetando el libre tránsito de peatones y vehículos y en la zona delimitada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

A. Solicitante: Elisa Ba Ersoch

Nº Registro de Entrada: 409

Fecha: 30/01/2017

Solicitud de: solicitud de fraccionamiento de la liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder el fraccionamiento solicitado de liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores, y se informa que aunque este Ayuntamiento no cuenta con ninguna reglamentación sobre fraccionamiento de deudas tributarias, dada la costumbre local y tratándose de cantidades pequeñas que no causan perjuicio considerable a las arcas municipales se considera el fraccionamiento, según el Informe de Intervención de fecha 8/02/2017.



Segundo.- Que, siguiendo el criterio seguido otras veces, al no exceder la cantidad a ingresar de 600,00€, el fraccionamiento sería en dos plazos, según lo solicitado un pago después de Pascua y otro después del verano.

Tercero.- Que el interés de demora para el año 2017, está fijado en el 3,75%, por lo que el fraccionamiento de las cuotas quedaría fijado en:

- Día 28 de Abril de 2017: 253,47€
- Día 28 de Septiembre de 2017: 253,47€

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: Miguel Ángel Aza Núñez

Nº Registro de Entrada: 423

Fecha: 31/01/2017

Solicitud de: solicitud de fraccionamiento de la liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder el fraccionamiento solicitado de liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores, y se informa que aunque este Ayuntamiento no cuenta con ninguna reglamentación sobre fraccionamiento de deudas tributarias, dada la costumbre local y tratándose de cantidades pequeñas que no causan perjuicio considerable a las arcas municipales se considera el fraccionamiento, según el Informe de Intervención de fecha 8/02/2017.

Segundo.- Que, siguiendo el criterio seguido otras veces, al estar comprendida la cantidad entre 600€ y 900€, el fraccionamiento sería en tres plazos.

Tercero.- Que el interés de demora para el año 2017, está fijado en el 3,75%, por lo que el fraccionamiento de las cuotas quedaría fijado en:

- Día 28 de Febrero de 2017: 264,50€
- Día 28 de Abril de 2017: 264,50€
- Día 28 de Junio de 2017: 264,50€

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: Ricardo Santos Núñez

Nº Registro de Entrada: 13

Fecha: 3/01/2017

Solicitud de: solicitud de devolución del importe abonado por Licencia de obras y tasa por licencia urbanística, al no haber ejecutado la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución del ICIO por importe de 103,81€ ya que como viene regulado en el RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 102.4, "el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia", por lo que al no haberse iniciado esta, no corresponde liquidación practicada por este importe, según el Informe de Intervención de fecha 7/02/2017.

Segundo.- Con respecto a la tasa de Licencia Urbanística no procede su devolución por importe de 15€, su regulación se efectúa en la Ordenanza Municipal N°25, en su art.8 donde establece que la tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, se entenderá iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, la obligación de contribuir, no se verá afectada por la denegación, concesión, renuncia o desistimiento del solicitante.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

D. Solicitante: Gerardo Rodríguez Telo.

Nº Registro de Entrada: 4789

Fecha: 25/11/2016

Solicitud de: solicitud de devolución del importe abonado por Licencia de obras y tasa por licencia urbanística, al no haber ejecutado la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución del ICIO por importe de 40,00€ ya que como viene regulado en el RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 102.4, "el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia", por lo que al no haberse iniciado esta, no corresponde liquidación practicada por este importe, según el Informe de Intervención de fecha 7/02/2017.

Segundo.- Con respecto a la tasa de Licencia Urbanística no procede su devolución por importe de 15€, su regulación se efectúa en la Ordenanza Municipal N°25, en su art.8 donde establece que la tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, se entenderá iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, la obligación de contribuir, no se verá afectada por la denegación, concesión, renuncia o desistimiento del solicitante.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

E. Solicitante: José Gallego Ramón.

Nº Registro de Entrada: 373

Fecha: 25/01/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 7806JVW.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 7/01/2017, para el vehículo de matrícula 7806JVW a partir de la fecha de solicitud (25/01/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando cualquier otra exención de la que estuviera disfrutando sobre otro vehículo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

F. Solicitante: Arcadio López Morán.

Nº Registro de Entrada: 167

Fecha: 13/01/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 2667 CJZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 7/01/2017, para el vehículo de matrícula 2667 CJZ a partir de la fecha de solicitud (13/01/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando la exacción, que por el mismo motivo tiene otorgada para el vehículo de matrícula LE3270AB.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

G. Solicitante: José María López Álvarez.

Nº Registro de Entrada: 360

Fecha: 24/01/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 6365 JSZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 7/01/2017, para el vehículo de matrícula 6365 JSZ a partir de la fecha de solicitud (24/01/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando cualquier otra exención de la que estuviera disfrutando sobre otro vehículo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

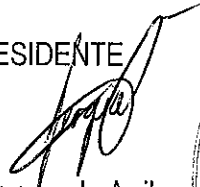
No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

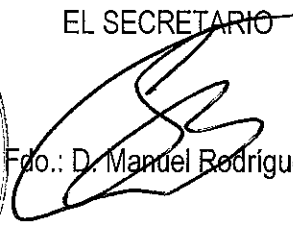
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Sergio Álvarez de Arriba



EL SECRETARIO



Fdo.: D. Manuel Rodríguez Collantes